



## Resolución Directoral

El Agustino, 06 de diciembre de 2023

Visto el expediente N° 23-041690-001, conteniendo el Memorando N° 2034-2023-OA/HNHU, en la cual solicita elaborar el acto resolutivo "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA SINDICAL A DIRIGENTES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE QUE SUSCRIBIERON EL CONVENIO COLECTIVO 2023-2024 EN LA NEGOCIACION COLECTIVA DESCENTRALIZADA EN EL SECTOR SALUD", del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva y promoviendo formas de solución pacífica de conflictos laborales. Asimismo, dispone que la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado y regula el derecho de huelga en armonía con el interés social;

Que, en línea con lo dispuesto en el artículo 28° de la Constitución del Perú, la Unidad de Personal, ha presentado la propuesta de "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA SINDICAL A DIRIGENTES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE QUE SUSCRIBIERON EL CONVENIO COLECTIVO 2023-2024 EN LA NEGOCIACION COLECTIVA DESCENTRALIZADA EN EL SECTOR SALUD", con la finalidad de garantizar una correcta aplicación en el otorgamiento de Licencias Sindicales establecidas en la cláusula Decima segunda del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023-2024, además de fortalecer la representación y participación de los dirigentes de las organizaciones sindicales en el seguimiento de los acuerdos aprobados en el Convenio Colectivo;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", Asimismo con Resolución Directoral N° 075-2022-HNHU-DG, se aprueba la Directiva Administrativa N° 045-HNHU-2022-OPE, "Directiva Administrativa para la elaboración de documentos normativos en el Hospital Hipólito Unanue";

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000115-2023-OGGRH-MINSA de fecha 15 de agosto de 2023, el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos solicita se apruebe el procedimiento para otorgar Licencia Sindical, a los dirigentes que suscribieron el Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023-2024, la cual permitirá garantizar la correcta implementación de la Cláusula Decima segunda;

Que, mediante Informe N° 102-2023-UP/HNHU, de fecha 12.10.2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal remite al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración la Directiva subsanada para su validación y trámites pertinentes;

Que, mediante Nota Informativa N° 067-2023-UO-OPE/HNHU, de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Organización Oficina de Planeamiento Estratégico remite al Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico del HNHU, el proyecto de "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA SINDICAL A DIRIGENTES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE QUE SUSCRIBIERON EL CONVENIO COLECTIVO 2023-2024 EN LA NEGOCIACION COLECTIVA DESCENTRALIZADA EN EL SECTOR SALUD", concluyendo con opinión favorable para proseguir con la elaboración del proyecto de acto resolutorio de acuerdo al numeral 73 de la Directiva Administrativa N° 045-HNHU/OPE-2022.

Que, mediante Memorando N° 2034-2023-OA/HNHU, de fecha 29.11.2023 emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración remite a esta asesoría el proyecto de Directiva, para su opinión y aprobación.

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 446-OAJ-HNHU;

Que, con el Visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;



#### SE RESUELVE

**ARTICULO 1.- APROBAR**, la Directiva Administrativa N° *02* HNHU/UP-2023 "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA SINDICAL A DIRIGENTES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE QUE SUSCRIBIERON EL CONVENIO COLECTIVO 2023-2024 EN LA NEGOCIACION COLECTIVA DESCENTRALIZADA EN EL SECTOR SALUD".



**ARTICULO 2.- ENCARGAR**, a la Unidad de Personal adopte las acciones necesarias para la implementación, difusión y seguimiento de la Directiva Administrativa aprobada en el artículo 1° de la presente resolución.

**ARTICULO 2.- DISPONER**, que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital: <https://www.gob.pe/hnhu>.



#### Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
*[Signature]*  
M.C. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO  
Director General (e)  
GMP: 17183

- CABA/EDAT/LZY
- DISTRIBUCION
- D. Administrativa
- Ofic. Asesoría Jurídica
- OPE
- Unidad de Personal
- OCI
- Interesados
- Archivo



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-HNHU/UP-2023  
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA SINDICAL A DIRIGENTES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE QUE SUSCRIBIERON EL CONVENIO COLECTIVO 2023-2024 EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DESCENTRALIZADA EN EL SECTOR SALUD

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002- HNHU/UP-2023

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA SINDICAL A DIRIGENTES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE QUE SUSCRIBIERON EL CONVENIO COLECTIVO 2023-2024 EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DESCENTRALIZADA EN EL SECTOR SALUD

I. FINALIDAD

Garantizar una correcta aplicación en el otorgamiento de las Licencias Sindicales establecidas en la Cláusula Décima Segunda del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023-2024 (en adelante, Convenio Colectivo), con el fin de fortalecer la representación y participación de los dirigentes de las organizaciones sindicales del Hospital Nacional Hipólito Unanue que hayan participado en la firma del Convenio Colectivo.

II. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para el otorgamiento de Licencias Sindicales a los dirigentes de las organizaciones sindicales del Hospital Nacional Hipólito Unanue, que suscribieron el Convenio Colectivo.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva se aplica a los dirigentes sindicales del Hospital Nacional Hipólito Unanue que participaron en la Mesa Única de Negociación Colectiva Descentralizada en el Sector Salud y suscribieron el Convenio Colectivo.

IV. BASE LEGAL

- Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva para el Sector Estatal.
- Decreto Supremo N°008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva para el Sector Estatal.
- Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023-2024, suscrito entre la Representación Empleadora y las Organizaciones Sindicales del Sector Salud.
- Resolución Directoral N° 768-2023- OGGRH/MINSA, que aprueba el "Procedimiento para el otorgamiento de Licencias Sindicales a los dirigentes de las organizaciones sindicales de la administración Central del MINSA que suscribieron el convenio colectivo 2023-2024 en la Negociación Colectiva Descentralizada en el Sector Salud".

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Definiciones

- **Dirigente Sindical:** Persona que ejerce una función o cargo directivo en una asociación, organismo o empresa.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 02 HNHU/UP-2023  
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA SINDICAL A DIRIGENTES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE QUE SUSCRIBIERON EL CONVENIO COLECTIVO 2023-2024 EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DESCENTRALIZADA EN EL SECTOR SALUD

- **Licencia Sindical:** Facultad de los dirigentes sindicales de ausentarse de sus labores en la entidad, como trabajadores, para ejercitar las funciones inherentes a su calidad de dirigentes de la confederación y/o organización sindical.
- **Negociación Colectiva:** Es el derecho de los trabajadores de negociar libremente con los empleadores, es un elemento esencial de la libertad sindical, en el cual los trabajadores y empleadores discuten y negocian sus relaciones en los términos y condiciones de trabajo particulares.
- **Organización Sindical:** Es la representación de los trabajadores ante sus empleadores, para la defensa y promoción de sus derechos e intereses legítimos.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1 Procedimiento para la licencia sindical

#### a) Requisitos de la solicitud de Licencia Sindical

Los dirigentes sindicales interesados en solicitar la Licencia Sindical, deberán presentar una solicitud por escrito (**ANEXO 1**) con el visto bueno de su jefe inmediato, dirigida al Director del Hospital Nacional Hipólito Unanue con atención a la Unidad de Personal, la cual deberá contener lo siguiente:

- Nombre completo del dirigente sindical.
- Cargo o función dentro de la confederación y/o organización sindical.
- Nombre y afiliación del sindicato que representa.
- Correo electrónico, mediante el cual autoriza recibir notificaciones.
- Justificación: Seguimiento de los acuerdos suscritos en el Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023-2024, indicándose el periodo por el cual se solicita la licencia. (días – meses).
- Copia del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) vigente.
- Acta de conformación de Coalición, de corresponder.

#### b) Evaluación de la solicitud de Licencia Sindical

La Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue evaluará cada solicitud recibida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos el literal a) de la presente Directiva y en la cláusula Decimo Segunda del Convenio Colectivo.

#### c) Aprobación de la Licencia Sindical

Una vez cumplidos los requisitos y evaluada la solicitud, la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue aprobará la Licencia Sindical en un plazo de siete (07) días hábiles con **Resolución Administrativa**.

El periodo de licencia será establecido según lo dispuesto en la Cláusula Decima Segunda del Convenio Colectivo, ya sea de hasta 365 días para hasta cuatro (04) dirigentes o de hasta 120 días para cinco (5) dirigentes, según corresponda, y durante la vigencia del Convenio Colectivo.

El cumplimiento de esta Directiva garantizará una correcta aplicación y gestión de las Licencias Sindicales, fortaleciendo así la representación y participación sindical.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 02 HNHU/UP-2023  
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA SINDICAL A DIRIGENTES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE QUE SUSCRIBIERON EL CONVENIO COLECTIVO 2023-2024 EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DESCENTRALIZADA EN EL SECTOR SALUD

**d) Vigencia de la Licencia Sindical**

La vigencia de dicha Licencia Sindical es de un (01) año computado desde el día siguiente de la suscripción del Convenio Colectivo correspondiente, con excepción de los acuerdos que impliquen incidencia económica.

**e) Número Mayor de Dirigentes Sindicales**

En caso de que una organización sindical cuente con un número mayor de dirigentes que el máximo permitido según la Cláusula Decima Segunda del Convenio Colectivo, se otorgaran las facilidades que la ley otorga para garantizar el ejercicio de los derechos sindicales.

**6.2 Comunicación al Solicitante**

Una vez aprobada la Licencia Sindical, la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue notificará al dirigente sindical el acto resolutivo al correo electrónico señalado.

**6.3 Registro**

La Unidad de Personal llevará un registro de todas las licencias sindicales otorgadas a los dirigentes de las organizaciones que laboran en el Hospital Nacional Hipólito Unanue, incluyendo los nombres de los dirigentes y las fechas de inicio y finalización de sus licencias.

**6.4 Seguimiento y control**

- Los dirigentes sindicales beneficiados con la Licencia Sindical deben dedicar su tiempo exclusivamente al seguimiento de los acuerdos establecidos en el Convenio Colectivo.
- Se permitirá a los dirigentes organizarse a través de macro regiones (norte, centro, sur y oriente) para llevar a cabo reuniones y actividades a nivel nacional que faciliten el cumplimiento de sus funciones sindicales, entre otras.
- Los dirigentes sindicales beneficiados con la Licencia Sindical, deberán presentar a la Unidad de Personal del HNHU, un informe detallado y documentado de sus actividades realizadas, todos los 30 de cada mes, durante la vigencia del Convenio Colectivo, las cuales serán sujetas a Control Posterior. (Presentación de Constancia de Asistencia)
- Se reportará a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud la cantidad de Licencias Sindicales Otorgadas, con el fin de realizar seguimiento y control de las mismas.

**VII. RESPONSABILIDADES**

- La implementación de la presente directiva estará a cargo de la Unidad de Personal o la que haga de sus veces.
- La Unidad de Personal del HNHU evaluará la correspondencia de la solicitud de Licencia Sindical presentada, previo informe de la Secretaria Técnica de los

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 02 HNHU/UP-2023  
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA SINDICAL A DIRIGENTES DE LAS  
ORGANIZACIONES SINDICALES DEL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE QUE SUSCRIBIERON EL CONVENIO  
COLECTIVO 2023-2024 EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DESCENTRALIZADA EN EL SECTOR SALUD

Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a fin de que el solicitante no se encuentre suspendido de sus funciones por cumplimiento de sanción disciplinaria u otras que contemple la Ley N°30057.

- En caso se evidencia que la información contenida en la solicitud no responde a la verdad o se incurra en alguna irregularidad, el dirigente sindical será pasible de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, de corresponder.



ANEXO 1

**SOLICITO:** Licencia Sindical para realizar el seguimiento de los acuerdos suscritos en el Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023-2024.

**Señor/a**  
**Director/a General del Hospital Nacional Hipolito Unanue**

**Atención:** Jefe de la Unidad de Personal

Yo,.....  
identificado(a) con DNI N°....., personal..... (Nombrado o CAS), con correo electrónico<sup>1</sup>:....., en mi calidad de .....

.....(cargo/función dentro de la Organización Sindical) del.....(Nombre de la Organización Sindical), ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo participado en la suscripción del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023-2024 y para realizar el seguimiento a los acuerdos suscritos en el referido Convenio Colectivo, solicito a usted se me otorgue la Licencia Sindical por un periodo de..... (días y meses), conforme a lo señalado en la Cláusula Décima Segunda del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023-2024; para lo cual adjunto lo siguiente:

- Copia del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) vigente.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Firma)  
Apellidos y Nombre:  
DNI N°  
N° Celular:

<sup>1</sup> Mediante el presente correo electrónico, autorizo al Hospital Nacional Hipólito Unanue a notificarme de manera electrónica.



